

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA CORDILLERA
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DICON/DAJ/DAF/DIG/dlp

13 FEB 2015

PUENTE ALTO,

EX.Nº **272** / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores; la Ley de Rentas Municipales D.L. Nº 3063 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1) El memorándum 86 de fecha 30 de Enero del 2015, en que la Dirección de Inspección General informa al Sr. Alcalde, sobre el ejercicio de actividad comercial venta de gas licuado sin permiso municipal, ubicado en Valdivia Nº0465, y solicita autorización para realizar la clausura.

2) El visto bueno del Sr. Alcalde, inserto en el mismo documento, instruyendo la respectiva clausura.

DECRETO:

CLAUSÚRESE local comercial por no contar con permiso municipal, ubicado en Valdivia Nº0465.

NOTIFÍQUESE la clausura a los ocupantes del inmueble referido, y pónganse los sellos respectivos por Inspectores Municipales de la Dirección de Inspección General.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DE
★ **ALCALDE** ★
PUENTE ALTO
CHRISTIAN GORE ESCALANTE
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE
★ **SECRETARIO MUNICIPAL** ★
PUENTE ALTO
JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)